

# Financiamiento de litigios

## México<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Traducción al español del autor.

Editores Consultores

Woodsford

Financiamiento de litigios

Editores Consultores

Jonathan Barnes, Steven Friel

Woodsford

Guía de referencia rápida que permite comparar los puntos de vista locales, incluyendo la regulación y los reguladores, los derechos de los financiadores (elección de representación, participación en los procedimientos, veto a la liquidación, derechos de rescisión del financiamiento, etc.); acuerdos de honorarios condicionales y contingentes; sentencias, apelación y ejecución; acciones colectivas; costos y seguros; divulgación y confidencialidad; conflictos entre litigantes y financiadores; y tendencias recientes.

Creado el 22 de febrero de 2023

La información contenida en este informe es meramente indicativa. Law Business Research no es responsable de ninguna acción (o falta de ella) realizada como resultado de la utilización de la información contenida en este informe y en ningún caso será responsable de los daños y perjuicios resultantes de la utilización de esta información. © Copyright 2006 - 2023 Law Business Research.

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **REGULACIÓN**

Resumen

Restricciones a los honorarios de financiamiento

Normas específicas para el financiamiento de litigios

Asesoramiento jurídico

Reguladores

### **DERECHOS DE LOS FINANCIADORES**

Elección de representación

Participación en los procedimientos

Veto a los acuerdos de liquidación

Cese del financiamiento

Otras actividades permitidas

### **TASAS CONDICIONALES Y OTRAS OPCIONES DE FINANCIAMIENTO**

Honorarios condicionales

Otras opciones de financiamiento

### **SENTENCIAS, APELACIONES Y EJECUCIÓN**

Plazos para las resoluciones en primera instancia

Plazos para las apelaciones

Ejecución

### **ACCIONES COLECTIVAS**

Financiamiento de acciones colectivas

### **COSTAS Y SEGUROS**

Laudo de costas

Lexology GTDT - Financiamiento de litigios

Responsabilidad respecto de las costas

Garantía de costas

Seguros

## **DIVULGACIÓN Y PRIVILEGIO**

Divulgación del financiamiento

Comunicaciones confidenciales

## **LITIGIOS Y OTRAS CUESTIONES**

Litigios con los financiadores

Otras cuestiones

## **ACTUALIDAD Y TENDENCIAS**

Actualidad

Colaboradores

México

Sergio Becerril

[sergio.becerril@becerrilvega.com](mailto:sergio.becerril@becerrilvega.com)

Becerril Vega Abogados

## **REGULACIÓN**

### **Resumen**

#### **¿Está permitido el financiamiento de litigios por terceros? ¿Su uso es común?**

En México, no existen leyes específicas que regulen los acuerdos de financiamiento de litigios por terceros. Sin embargo, dichos acuerdos son tratados como contratos comerciales atípicos y, por lo tanto, se rigen por las leyes contractuales generales. Esto permite flexibilidad en los términos y condiciones del acuerdo.

Se ha reportado que el financiamiento de litigios por terceros está aumentando en México y otros países, como Argentina, Colombia, Chile y Perú.

Establecido en la ley - 13 de febrero de 2023

#### **Restricciones a los honorarios de financiamiento**

#### **¿Existen límites a las comisiones e intereses que pueden cobrar los financiadores?**

En México, no existen límites específicos sobre los honorarios o intereses que los terceros financiadores pueden cobrar por los acuerdos de financiamiento de litigios. Sin embargo, la remuneración del financiador puede variar dependiendo de factores como el tipo de demanda, su probabilidad de éxito y el lugar del litigio. Por otro lado, la implementación de acuerdos de financiamiento de litigios como un préstamo podría representar algunas dificultades en México. Además, el uso de la estructura de préstamo para los acuerdos de financiamiento de litigios en México puede implicar dificultades, ya que no hay garantía de reembolso y puede estar sujeto a limitaciones sobre los intereses de acuerdo con la legislación.

Establecido en la ley - 13 de febrero de 2023

#### **Normas específicas para el financiamiento de litigios**

#### **¿Existen disposiciones legislativas o reglamentarias específicas aplicables al financiamiento de litigios por terceros?**

En México no existen disposiciones legislativas o regulatorias específicas aplicables al financiamiento de litigios por terceros y no existen precedentes del poder judicial mexicano sobre el uso de este tipo de financiamiento. Se aplica el principio de libertad contractual, lo que significa que todo lo que no esté prohibido por la ley está permitido. Así, los acuerdos de financiamiento se rigen normalmente por los principios del derecho contractual y deben cumplir con los requisitos de validez y existencia señalados en el Código Civil.

Establecido en la ley - 13 de febrero de 2023

#### **Asesoramiento jurídico**

#### **¿Se aplican normas profesionales o éticas específicas a los abogados que asesoran a clientes en relación con el financiamiento de litigios por terceros?**

En México, no se aplican reglas profesionales o éticas específicas a los abogados que asesoran a clientes en relación con el financiamiento de litigios por terceros. Sin embargo, los abogados deben actuar de manera independiente y en el mejor interés de sus clientes y salvaguardar la confidencialidad.

Establecido en la ley - 13 de febrero de 2023

### **Organismos reguladores**

#### **¿Existe algún organismo público que tenga especial interés o supervise el financiamiento de litigios por terceros?**

En México, actualmente no existe una regulación específica que regule el financiamiento de litigios por terceros. Al ser un concepto relativamente nuevo en el país, ningún ente regulador se ha interesado en supervisar esta actividad. Sin embargo, la ley sí considera la realización habitual y profesional de actividades de otorgamiento de crédito como una actividad auxiliar de crédito. Por ello una empresa mexicana que desee dedicarse al financiamiento de litigios debe constituirse como sociedad financiera de objeto múltiple (SOFOM). Aunque las SOFOM, cuya actividad principal es el otorgamiento de crédito, no son entidades reguladas, éstas deben estar registradas ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros para operar legalmente.

Establecido en la ley - 13 de febrero de 2023

## **DERECHOS DE LOS FINANCIADORES**

### **Elección de representación**

#### **¿Pueden los terceros financiadores insistir en la elección de representación?**

Los terceros financiadores de litigios en México no tienen prohibido insistir en la elección del abogado de su preferencia. Aunque es poco común que impongan un abogado o equipo legal específico, es común que recomienden una firma de abogados o sólo trabajen con un bufete propuesto por el cliente que consideren que tiene la experiencia necesaria. Se trata de una práctica habitual entre los financiadores de litigios, ya que quieren estar seguros de que la representación legal proporcionada será óptima para aumentar las posibilidades de éxito del caso y, por tanto, sus beneficios.

Establecido en la ley - 13 de febrero de 2023

### **Participación en los procedimientos**

#### **¿Pueden los financiadores asistir o participar en audiencias y procedimientos de conciliación?**

En México no existen restricciones para que los terceros financiadores asistan a las audiencias y procedimientos de conciliación. Sin embargo, al no ser parte en el litigio, los financiadores no pueden participar activamente en las

audiencias. Sólo pueden participar en los procedimientos extrajudiciales si las partes se lo permiten. Esto se debe a que los financiadores no son partes en el caso, y el tribunal no puede reconocer legalmente su participación.

Establecido en la ley - 13 de febrero de 2023

### **Veto respecto de liquidaciones**

#### **¿Tienen los terceros financiadores derecho de veto respecto de las transacciones?**

En México, los terceros financiadores no tienen derecho de veto respecto de las transacciones. Como titular de los derechos litigiosos el demandante tiene la última autoridad para decidir sobre un acuerdo. Sin embargo, es común que los contratos de financiamiento de litigios incluyan cláusulas que protejan los intereses del financiador. Estas disposiciones pueden consistir en cláusulas como el derecho a ser consultado antes de que se llegue a un acuerdo para garantizar que la inversión del financiador está protegida y que recibe una utilidad adecuada.

Establecido en la ley - 13 de febrero de 2023

### **Terminación del financiamiento**

#### **¿En qué circunstancias puede un financiador poner fin al financiamiento?**

Las partes pueden incluir cláusulas en el acuerdo de financiamiento de litigios que permitan rescindir el contrato en determinadas circunstancias específicas. Estas circunstancias pueden incluir la afectación de los intereses del financiador o cualquier otra condición acordada por las partes o cualquier otra condición acordada por las partes. Esta flexibilidad permite a las partes adaptar el contrato a sus necesidades específicas y prevé la rescisión del contrato si la inversión no es rentable o si las partes consideran que el acuerdo no redundará en su interés que el acuerdo no les beneficia.

Establecido en la ley - 13 de febrero de 2023

### **Otras actividades permitidas**

#### **¿De qué otras formas pueden los financiadores desempeñar un papel activo en el proceso contencioso? ¿De qué otras formas están obligados a desempeñar un papel activo?**

El nivel de control que un tercero financiador puede tener sobre un caso puede variar en función de las condiciones acordadas por las partes en el acuerdo de financiamiento. Aunque el financiador puede tener un grado significativo de control sobre el caso si las partes están de acuerdo, no hay ningún requisito legal para que el financiador tome un papel activo en el proceso de litigio.

Establecido en la ley - 13 de febrero de 2023

## **HONORARIOS CONDICIONALES Y OTRAS OPCIONES DE FINANCIAMIENTO**

## **Honorarios condicionales**

### **¿Pueden los abogados litigantes pactar honorarios condicionales o contingentes?**

Los abogados son libres de acordar las condiciones de su remuneración con los clientes. En México, los abogados litigantes no tienen restricciones para celebrar acuerdos de honorarios condicionales o contingentes. Este tipo de acuerdos, en los que los honorarios del abogado dependen del resultado del caso, son legales y de uso común en el país.

Establecido en la ley - 13 de febrero de 2023

## **Otras opciones de financiamiento**

### **¿Qué otras opciones de financiamiento tienen los litigantes?**

Hay varias opciones de financiamiento a disposición de los litigantes. Una opción es un préstamo sin recurso, en el que un prestamista proporciona financiamiento al demandante en el entendimiento de que el préstamo sólo se devolverá si el caso prospera. Otra opción es un acuerdo de *joint venture*, en el que el financiador y el demandante trabajan juntos para llevar adelante el caso y compartir el resultado. Los acuerdos fiduciarios y de contratos de servicios también son opciones que pueden adaptarse a las necesidades específicas del cliente y al nivel deseado de involucración del financiador en el caso. La opción de financiamiento más común en México es el acuerdo "no-win-no-fee" con abogados. En este acuerdo, el abogado acepta llevar el caso sin recibir honorarios por adelantado a cambio de un porcentaje de la recuperación.

## **SENTENCIA, APELACIÓN Y EJECUCIÓN**

### **Plazos de las resoluciones en primera instancia**

#### **¿Cuánto tiempo suele tardar una demanda comercial en resolverse en primera instancia?**

La duración del asunto puede variar en función de la jurisdicción y de la complejidad del caso. En México, se espera que las demandas sean resueltas en primera instancia en un plazo de seis meses, debido a las estrictas limitaciones de tiempo para las partes en los procedimientos civiles y mercantiles, sin posibilidad de prórroga. Sin embargo, el proceso puede durar más en la práctica debido a la limitada capacidad operativa de los tribunales. En promedio, la obtención de una sentencia en primera instancia puede llevar alrededor de un año.

Establecido en la ley - 13 de febrero de 2023

### **Plazos para recursos**

#### **¿Qué proporción de sentencias en primera instancia se recurren? ¿Cuánto tiempo suelen durar las apelaciones?**

En México no se cuenta con estadísticas confiables sobre la proporción de sentencias de primera instancia que son recurridas. Sin embargo, si se impugna una decisión de primera instancia, el proceso de apelación puede durar otros seis meses o más, dependiendo del Estado y de la complejidad del caso.

Establecido en la ley - 13 de febrero de 2023

## **Ejecución**

### **¿Qué proporción de sentencias requieren procedimientos contenciosos de ejecución? ¿Qué tan fácil es su ejecución?**

El proceso de ejecución de una resolución judicial en México depende de la naturaleza de la sentencia. Es difícil determinar el porcentaje de sentencias en México que requieren un procedimiento contencioso de ejecución, ya que no se dispone de estadísticas fiables. Sin embargo, es poco común que las partes cumplan voluntariamente una resolución adversa.

Existen diferentes tipos de resoluciones ejecutables:

Para ejecutar una resolución de pago dinerario se deben embargar bienes mediante un procedimiento de embargo.

En los casos en que la acción requerida por la resolución sea una prestación personal del obligado y no pueda ser realizada por otro, el ejecutor puede reclamar daños y perjuicios.

Si la parte vencida no cumple una resolución que exige una conducta específica y el acto puede ser realizado por otros, el tribunal designará a un tercero para que lo ejecute a expensas del deudor, o el ejecutante podrá reclamar una indemnización por daños y perjuicios.

Si la resolución requiere la expedición de un documento, el tribunal podrá expedirlo en nombre de la parte vencida.

En los casos en que la acción consista en la entrega de bienes, documentos, libros o papeles, el tribunal podrá utilizar medios coercitivos para obtener la entrega.

La ejecución de una resolución puede resultar difícil, ya que puede requerir distintos procedimientos y trámites legales.

Establecido en la ley - 13 de febrero de 2023

## **ACCIONES COLECTIVAS**

### **Financiamiento de las acciones colectivas**

#### **¿Están permitidas las acciones colectivas? ¿Pueden ser financiadas por terceros?**

Sí, las acciones colectivas y de grupo están permitidas en México. El fundamento para presentar este tipo de acciones puede ser encontrado en el Código

Federal de Procedimientos Civiles y en las leyes específicas relacionadas con la materia de la acción, como la Ley Federal de Protección al Consumidor. Aunque no se menciona específicamente, el financiamiento por terceros está permitido para este tipo de acciones.

Establecido en la ley - 13 de febrero de 2023

## **COSTAS Y SEGUROS**

### **Condena en costos**

¿Pueden los tribunales condenar a la parte perdedora a pagar las costas de la parte ganadora del litigio? ¿Pueden los tribunales condenar a la parte perdedora a pagar las costas del financiamiento del litigio de la parte ganadora?

En México, como regla general, los tribunales no condenan a la parte vencida a pagar las costas de la parte vencedora. Sin embargo, si el juez determina que la parte perdedora ha actuado dolosamente o de mala fe. En ese caso, el tribunal puede condenar a la parte perdedora a reembolsar a la parte vencedora los gastos incurridos en el proceso. Respecto de los costos del financiamiento de litigios, los tribunales no están facultados para condenar a la parte vencida a pagar las costas de financiamiento de litigios de la parte vencedora.

Establecido en la ley - 13 de febrero de 2023

### **Responsabilidad respecto de las costas**

**¿Puede un tercero que financia un litigio ser considerado responsable de las costas adversas?**

Los tribunales mexicanos no están facultados para imponer costas a partes no involucradas en el litigio. En consecuencia, si un tercero financiador no es parte en el litigio, el tribunal no puede exigirle el pago de las costas en que haya incurrido la parte perdedora.

Establecido en la ley - 13 de febrero de 2023

### **Garantía de costas**

**¿Pueden los tribunales ordenar a un demandante o a un tercero que constituya una garantía para las costas? (¿Los tribunales suelen ordenar una garantía para las demandas financiadas? ¿Cómo se calcula y deposita la garantía?)**

La legislación procesal mexicana no prevé la posibilidad de exigir a una parte o a un tercero la constitución de una garantía por las costas en un litigio, de la misma forma no existe una práctica establecida para calcular o depositar dicha garantía.

Establecido en la ley - 13 de febrero de 2023

Si una demanda es financiada por un tercero, ¿Existe influencia en la decisión del tribunal sobre la garantía de costas?

La legislación procesal mexicana no contiene una estipulación que implique la constitución de una garantía para costas en un litigio, y la ausencia de precedentes en la materia indica que el respaldo de una demanda no influiría en la decisión del tribunal.

Establecido en la ley - 13 de febrero de 2023

## **Seguros**

**¿Está permitido el seguro a posteriori (ATE)? ¿Se utiliza habitualmente el ATE? ¿Existen otros tipos de seguros utilizados habitualmente por los demandantes?**

En México, el seguro a posteriori está permitido, pero no es una práctica común. El uso de este tipo de seguro dependería de las circunstancias específicas del caso y de la disponibilidad del producto.

Establecido en la ley - 13 de febrero de 2023

## **DIVULGACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

### **Divulgación de la financiación**

**¿Debe un litigante revelar un acuerdo de financiamiento de litigio a la parte contraria o al tribunal? ¿Puede la parte contraria o el tribunal obligar a revelar un acuerdo de financiamiento?**

En México, no existe un marco jurídico específico para el financiamiento de litigios por terceros y, por lo tanto, no hay obligación formal de revelar la existencia de un acuerdo de financiamiento o la identidad del financiador en los procedimientos judiciales. Además, en los procedimientos de arbitraje, la Ley Modelo de la CNUDMI (1985), incorporada al derecho mexicano, no obliga a las partes a revelar los acuerdos de financiamiento. Sin embargo, sí exige a los árbitros identificar y revelar cualquier circunstancia que pueda afectar a su imparcialidad e independencia, entre las que podría encontrarse la existencia de un acuerdo de financiamiento.

Los centros de arbitraje nacionales, como el Centro de Arbitraje de México (CAM) y el Centro de Mediación y Arbitraje de la CANACO, tienen su propio conjunto de normas, el reglamento de arbitraje del CAM incluye la obligación formal de revelar la existencia de cualquier acuerdo de financiamiento, mientras que bajo las reglas de la CANACO no se incluye ninguna obligación formal.

Establecido en la ley - 13 de febrero de 2023

### **Comunicaciones protegidas por el secreto profesional**

**¿Están protegidas por el secreto profesional las comunicaciones entre los litigantes o sus abogados y los financiadores?**

Las comunicaciones entre los litigantes o sus abogados y los financiadores en México suelen estar protegidas por acuerdos de confidencialidad para mantener la confidencialidad de la información compartida. A pesar de la falta de un deber específico de confidencialidad, los abogados mexicanos deben actuar en beneficio de sus clientes, lo que incluye mantener la confidencialidad de la información.

Establecido en la ley - 13 de febrero de 2023

## **DISPUTAS Y OTRAS CUESTIONES**

### **Disputas con financiadores**

#### **¿Se han registrado litigios entre los litigantes y sus financiadores?**

En México, los acuerdos de financiamiento de terceros son un concepto relativamente nuevo, y hasta la fecha, no se han reportado conflictos o disputas entre los litigantes y sus financiadores.

Establecido en la ley - 13 de febrero de 2023

### **Otras cuestiones**

#### **¿Existen otras cuestiones relacionadas con la ley o la práctica del financiamiento de litigios que los profesionales deben conocer?**

Los profesionales deben ser conscientes de que no existe un marco legal o precedentes judiciales para el financiamiento de litigios por terceros, lo que dificulta su manejo. Además, deben tener cuidado al estructurar un acuerdo de financiamiento, sobre todo en lo que respecta a las posibles derivaciones fiscales de los ingresos recibidos. Asimismo, puede haber irregularidades en los procedimientos judiciales en México, por lo que los financiadores pueden exigir un mayor rendimiento o incluso financiar sólo el arbitraje y no el litigio ante los tribunales.

Estas cuestiones pueden requerir que los profesionales busquen orientación legal cuando se trate de terceros en México.

Establecido en la ley - 13 de febrero de 2023

## **ACTUALIZACIÓN Y TENDENCIAS**

### **Desarrollos actuales**

#### **¿Existen otros desarrollos actuales o tendencias emergentes que deban señalarse?**

En los últimos años, los financiadores de litigios globales han comenzado a interesarse en el creciente mercado de resolución de disputas de México. Algunos de los principales actores en este mercado son Deminor, OmniBridgeway y Nivalion. A pesar de este interés, el financiamiento de terceros

en México es todavía relativamente infrecuente, y no hay planes actuales para establecer un marco regulador específico.

Sin embargo, el CAM ha tomado la iniciativa de adoptar en la versión más reciente de su reglamento de arbitraje (en vigor a partir de diciembre de 2022) la obligación de las partes de revelar la existencia de cualquier acuerdo de financiamiento tan pronto como sea posible, así como la identidad de cualquier tercero financiador.

Establecido en la ley - 13 de febrero de 2023

### Jurisdicciones

Australia Piper Alderman
Austria Nivalion AG
Bélgica Nivalion AG
Islas Vírgenes Británicas Martin Kenney & Co
Canadá Omni Bridgeway
Francia Nivalion AG
Alemania Omni Bridgeway
India Khaitan & Co
Israel Woodsford
Italia Fideal S.R.L
Japón Miura & Partners
Luxembourgo Nivalion AG
México Becerril Vega Abogados
Países Bajos De Brauw Blackstone Westbroek
España PLA Litigation Funding
Suecia Nivalion AG
Suiza Nivalion AG
Tailandia Rajah & Tann Asia
Reino Unido - England & Wales Woodsford
Estados Unidos de América - New York Liston Abramson LLP